

# LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES,

AÑO XVIII.

**Precios de suscripción.**—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 31 de Julio de 1877.

**Precios de inserción.**—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,244

## PARTE OFICIAL.

### CIRCULAR.

En resolución de la instancia elevada á este ministerio por la Junta de gobierno del Colegio de procuradores de Barcelona, solicitando la aclaración de algunas dudas relativas al modo y forma en que debe efectuarse la sustitución del procurador en los casos de ausencia, enfermedad ú otro impedimento legítimo: teniendo en cuenta lo establecido en varias Reales Ordenes, y especialmente en la de 28 de Octubre de 1867; visto el art. 929 de la ley orgánica del Poder judicial; oído el parecer de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, y de acuerdo con lo informado por la sección del Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que durante la ausencia, no excedente de quince días, que autoriza el art. 916 de la indicada ley, y en los casos de uso de licencia, podrá el procurador, bajo su exclusiva responsabilidad, encargar á otro de su clase de los negocios que le estuvieren encomendados, dando conocimiento por conducto del Decano, donde le hubiese, á la autoridad judicial correspondiente, y haciéndose constar la aceptación del sustituto, quien en ninguna ocasión dejará de consignar en antifirma esta cualidad.

2.º Que fuera de los casos expresados, para cesar el procurador de actuar personalmente por razón de enfermedad ú otro impedimento, habrá de solicitar de la Sala de gobierno de la Audiencia (de la del Supremo en la corte) la aprobación del sustituto que designe, y cuya aptitud, así como la causa que motive la instancia, examinará la Sala, determinando el tiempo que ha de durar la sustitución si accediere á ello.

3.º Que en ningún caso pueda extenderse la sustitución á mayor plazo que el de un año, fijado el cual si el procurador no compareciere personalmente en juicio, se entenderá que renuncia al ejercicio de los poderes, cesando en el desempeño del cargo y se procederá en consecuencia á lo prevenido por los arts. 881 y 887 de la ley orgánica del poder judicial.

Y 4.º Que la posesión del título profesional es condición suficiente para desempeñar la sustitución en los expresados casos, previa la incorporación al Colegio, donde le hubiese, y la prestación del juramento que exige el art. 870 de la misma ley.

De Real Orden lo digo á V... para los

## FOLLETIN

Dirección general de Impuestos.

### INSTRUCCIÓN

PARA

LA ADMINISTRACION Y COBRANZA del impuesto sobre cédulas personales.

(Continuación.)

### Título segundo.

DE LA ADMINISTRACION DEL IMPUESTO

### CAPITULO II.

De la cobranza del impuesto.

3.ª Para evitar la duplicación á los que necesiten por otro concepto cédula de mayor precio, se darán de baja en la expresada relación las cédulas respectivas á los haberes, y de alta las que hayan menester por conceptos mas elevados, cuyo extremo deberá esclarecerse.

4.ª Formalizadas que sean las

finas consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Julio de 1877.—El Subsecretario, encargado del despacho. Victor Arnau.—Señor...

### ¡DIA 30 DE JULIO DE 1873!

Cuatro años cumplieron en el día de ayer desde aquel otro terrible en el que esta pacífica ciudad presenció los horrores del bombardeo con que las naves mandadas por el general Contreras pretendieron imponer á los almerienses el capricho del Gobierno de demagogos erigido en Cartagena en frente del Poder supremo y legal de la nación.

Con ciego frenesi, con el delirio de la demencia, con el furor de la barbarie, las baterías de aquellos buques rompieron el fuego contra una población inerme y abierta, dentro de cuyo recinto no existía tan solo una pieza de artillería, que respondiese á las enormes máquinas de guerra, cuyos proyectiles, algunos de cuatro quintales de peso, chocaron contra los débiles muros de nuestro caserío.

Almería, nuestra amada tierra natal, y la valerosa guarnición, compuesta de seiscientos hombres de Guardia civil, Carabineros y Voluntarios de la República, se opusieron tenazmente á los propósitos de los rebeldes, rechazando las intimaciones repetidas que para la rendición de la plaza hizo el General Contreras.

La cobarde agresión de los cantonales á esta ciudad indefensa, produjo en España y despues en toda Europa y el mundo civilizado un grito universal de execración sobre sus autores, y aquel paso imprudente fué el principio del desmoronamiento, de la ruina y del descrédito de la causa que habia elegido como enseña de sus partidarios, la bandera roja.

Oívidemos á los hombres y condenemos una vez mas con energía su crimen abominable, cuya completa realización hubiera sido el desembarco de las fuerzas insurrectas, que impidieron afortunadamente, al ser intentado, las escasas tropas y voluntarios respecti-

cartas de pago del movimiento de fondos donde corresponda, las definitivas, aplicadas al impuesto y expresivas al dorso de las personas y cédulas á que se refieran, se presentarán á los jefes económicos, quienes en su vista dispondrán se entreguen en equivalencia á los habilitados respectivos las cédulas que representen las cartas de pago las cuales recogerán los guardas-almacenes de cédulas para su descargo.

5.ª Los habilitados estenderán en las cédulas y en las matrices ó talones los nombres, categorías, cargos y sueldos de los interesados; y exigiéndoles que firmen las cédulas y sus matrices, les entregarán aquellas, segregadas de éstas.

6.ª Los jefes de las expresadas dependencias remitirán al alcalde respectivo la relación duplicada que previene la regla 1.ª de este artículo, uniendo á ella, como justificantes, las correspondientes matrices para el abono del recargo municipal y á los efectos que determina el art. 36.

vamente mandados por el entonces Brigadier y Gobernador militar de la plaza Don Teodoro Aleman y Don Antonio Campoy.

Al recordar hoy ese triste suceso, lamentemos que las pasiones políticas conduzcan á los pueblos á ser testigos de escenas tan dolorosas como las que aquel día presenciáramos; hagamos votos para que hallando la sociedad su verdadero asiento, terminen esas luchas fratricidas, elevándose solo en el espacio, como un himno sublime al Eterno, el rumor de los talleres, templos en que se presta culto á la santa virtud del trabajo humano!

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 25 de Julio de 1877.

Muy señor mio: Continúa la misma calma política que en días anteriores y el paréntesis abierto para la mayor parte de las cuestiones importantes pendientes. La excisión centralista ha terminado, como era fácil prever. La «Patria», sin desdecirse, ha explicado su actitud por el deseo que tiene de llegar á la fusión con los constitucionales, y queda por lo tanto en la casa paterna, esperando el día en que el consejo de familia acuerde la traslación de sus dioses al hogar sagastino, que es la aspiración de todos los que militan en el centro, segun expresión de uno de sus individuos en carta dirigida al Sr. Alba Salcedo. Hace dos días publicó ese mismo periódico un artículo, haciéndose cargo de algunos rumores que han circulado sobre próxima modificación ministerial, saliendo del gabinete los señores Antequera, Calderon Collantes y Martin Herrera, los cuales serán sustituidos por los señores vicealmirante Pavia Fernandez de la Hoz y Lopez Roberts. La noticia es de todo punto inexacta. No es que el ministerio tenga una duración interminable en la forma en que se halla constituido, y que algunas de las cuestiones pendientes no fuera causa de que á su planteamiento el ministerio Cánovas tuviera que dimitir en el día: hay un aplazamiento total de todas las cues-

7.ª Los ayuntamientos, en vista de esta relación, darán de baja en los padrones para la distribución de cédulas á los individuos que en ella se comprendan.

8.ª Los interesados que hayan obtenido cédula de este modo deberán acudir á formalizarla al ayuntamiento y satisfacer el recargo municipal, sin cuyo requisito, que se hará constar en la nómina inmediata, se les suspenderá el abono de haberes.

Art. 39 La cobranza de cédulas personales á los individuos del ejército y Armada se sujetarán á las prescripciones siguientes:

1.ª Por los jefes de los cuerpos é institutos y los habilitados de las clases militares se facilitará á los comisarios de guerra, encargados de verificar el acto de revista administrativa, una relación nominal de los jefes y oficiales que deban proveerse de cédula, y las circunstancias que en ella concurrán á los efectos del impuesto.

2.ª Los comisarios pasarán con

tiones y no puede decirse con certeza que estemos amenazados de una crisis.

Los dos últimos reales decretos que publicó la «Gaceta» del martes y la orden del señor marqués de Orovio de pagar diariamente millon y medio de reales por intereses de deuda consolidada, han producido un efecto saludable en los círculos financieros, produciendo como consecuencia inmediata el sostenimiento de la cotización de nuestros valores públicos. El crédito se vá reaciendo de una manera rápida y ostensible, y mas se hubiera rehecho á no ser por las grandes ventas de 3 por 100 español hechas en el extranjero. A esto mismo es debido también la oscitación de los cambios algunos días en la Bolsa pues empieza la confianza en los hombres de negocios.

Otra cuestión trata la mayor parte de la prensa de oposición, pretendiendo sacar partido de ella, sin que la ministerial la haya planteado, á mi juicio, en su verdadero terreno. Me refiero al Toison de Oro, que en un principio se dijo le sería conferido al señor Posada Herrera, y hoy, segun todas las probabilidades, le será dado al señor marqués de Barzanallana. Yo creo que al gobierno del señor Cánovas del Castillo no le conviene prescindir de los servicios parlamentarios del señor presidente del Congreso de diputados, y como ofreciere el Toison y de aceptarle este, se entendería que renunciaba el cargo de representante del país, segun lo preceptúa Constitución del Estado, no ha creído político proponerle para tan honrosa distinción.

No sucede con el Presidente del Senado lo mismo, pues bien sabido es que los senadores pueden aceptar empleos, cargos y condecoraciones, mientras estén cerradas las Cortes, sin que por esto se crea que renuncian á la senaduría. Esta es la verdadera razón de que el agraciado sea el señor Barzanallana y no el señor Posada Herrera.

El haberse desistido de mandar á las aguas de los Dardanelos á la fragata «Maria de Molina» como prometió un día en el Congreso el ministro de

su informe la mencionada relación á los intendentes militares de la demarcación á que correspondan, quienes á su vez la remitirán á las Administraciones económicas de las capitales de los distritos respectivos.

3.ª En cuanto las Administraciones económicas obtengan dicha nota, procederán á extender, con arreglo á ella y á la clasificación legal, las cédulas personales respectivas, consignando el nombre del interesado, su graduación ó empleo, el cuerpo á que corresponda y su situación, si se halla de cuartel, de reemplazo ó en otra análoga, ó en comisión del servicio.

4.ª Extendidas así las cédulas se entregarán, autorizadas por los jefes económicos, á los intendentes militares, con el oportuno cargo y mediante recibo, para que por sus delegados, habilitados ó jefes de los cuerpos se distribuyan á los interesados.

5.ª De la cobranza de las cédulas que correspondan á las clases militares, se encargarán los habilitados ó je-

Estado, accediendo á las indicaciones hechas por el representante de España en Constantinopla y cuyo asunto ha resultado «El Imparcial», tiene una importancia relativa. El hecho de haberse desistido es evidente, y la razón que se alega en apoyo de ello es algunas indicaciones del representante de España en Turquía. Es decir, el representante la pidió y el mismo dice que no hace falta. La cosa es singular, y más cuando todos los telegramas que se reciben hablan de las atrocidades que los musulmanes están cometiendo con los cristianos, así naturales como extranjeros, y la causa de comenzar que alogan algunos, me parece insuficiente, puesto que solo costaría 500 á mil pesetas al mes.

Resueltamente el señor Cánovas del Castillo saldrá de Madrid después del Consejo de Ministros que habrá de celebrarse al regreso de algunos de ellos á la Corte. Esta fecha no se alargará más allá del 3 ó el 4 de Agosto. Probablemente, durante la ausencia de aquél, se encargará de la presidencia el señor Silvela y no el señor Romero Robledo, como con cierta intención han supuesto algunos periódicos.

de una vez los placeres de varios dignos compañeros de la prensa regional, saben que nunca prefirió como punto objetivo de la cuestión la persona del particular don Nico Feijó, y siempre la del ayuntamiento, la del alcalde, como entes morales, responsables siempre de los actos públicos llevados á cabo en la gestión económica del término municipal, y por lo tanto sujetos á la censura de todo el que quiera censurarlos, si censura mereciesen.

Pues bien, sin embargo, de esto y de la manera empleada, con lenguaje verdadero en los siete artículos que lleva publicados, ayer á las once de la mañana, D. Joaquín Feijó, abogado, hijo del señor alcalde, constituyéndose en las oficinas de la dirección del periódico, se permitió una manifestación de su propósito, que es necesario darla á conocer al público para que sea juzgada y apreciada cual corresponde.

Entró, pues, en dicho local, expresándose en tono enfático, imponiéndose con arrogancia, que si se volvía á hablar en el periódico de su padre el Alcalde Don Nicolás Feijó, se había dispuesto á sacar uno de delante, asesinándolo por la espalda, por más que con este hecho se convirtiese en un verdadero asesino y que le costase morir en un presidio, pues para todo tenía alma bastante, (Cronista.)

Segun estado que publica hoy la Gaceta, durante el mes de Febrero último la renta de aduanas obtuvo una diferencia de menos en valores por la suma de 14.019.811 pesetas, comparada con la de igual mes del año anterior, y su aumento de 1.002.282 pesetas en derechos, contribuyendo á esta alza las aduanas de las provincias de Guipúzcoa, Girona, Navarra, Salamanca, Sevilla, Valencia, Vizcaya é Islas Baleares.

Esta mañana se produjo una sublevación en el taller de peninsulares de la Fábrica de abacos la esta corte con motivo de acusarse á una maestra de que sustraía mazos de puros de acuerdo con una operaria del mismo taller. En seguida que tuvo conocimiento del suceso el segundo jefe de la dirección de Rentas, hoy director interino, se presentó en el establecimiento, y noticioso de que corría peligro la maestra causante del motin, subió á los talleres, acompañados de varios empleados, arregló á las operarias y logró restablecer el orden.

Las autoridades se personaron también en el lugar del suceso, instruyeron en seguida el juzgado la correspondiente sumaria.

En el motin ha sido herido de una pedrada en la frente el pagador de la Fábrica D. Emilio Rula, y maltratada la maestra con lesiones cuya importancia no podemos apreciar. (Cronista.)

NUOVA-YORK 27.

La agitación se ha calmado bastante, excepto en las ciudades Chicago, San Luis Louisville, y San Francisco de California. En esta última la fuerza pública se ha visto obligada á hacer fuego sobre los amotinados.

suales que rindan los alcaldes por administración de cédulas personales; expresarán las que por cualquiera causa se hubieran inutilizado dentro del mes á que la cuenta se refiera, determinando en certificación, que acompañarán, del secretario del ayuntamiento respectivo, con su V.º B.º, las circunstancias especiales y causas que motivaron la inutilización para que pueda abonarse en cuenta su importe.

Las cédulas, cuya inutilización no se hubiere justificado oportunamente en los términos anteriores, no serán admitidas en pago.

Art. 43. Las administraciones económicas, reuniendo todas las cuentas mensuales de los ayuntamientos de su provincia, rendirán también otra en la forma establecida, á la intervención general de la Administración del Estado, enviando copia de ella á la Dirección general de impuestos.

Art. 44. Dentro del mes en que los alcaldes reciban de las Administraciones económicas las cédulas per-

VARIEDADES.

Á CARTAGENA.

A Cartagena me voy á ver el mar y sus olas y á ver los barcos del rey con banderas españolas.

(Cantar vulgar.)

Ciudad querida, arrulla la entre las saladas ondas, puerto de mar venturoso que las tormentas ignoran; tú, en cuyos altos castillos siempre invencible tremola el pabellón de la España ante la envidia de Europa; tú; la codiciada tierra de las africanas flotas, ara del valiente Aníbal, del gran Escipión victoria, cuna de los Cuatro Santos, que son tu primera gloria; rica presa de los bárbaros; cuyas vandálicas hordas convirtieron tus cimientos en ruinas tristes y solas; ornamento de la iglesia á quien diste lustre y gloria con tus preclaros obispos y tus gloriosas matronas; encanto del musulmán; que su delicia te nombra; del rey D. Alfonso el Sabio joya de su real corona, Cartagena de mi vida, ciudad querida y hermosa, yo te saludo al llegar á ver el mar y sus olas.

Es el alba: ya en el cielo la tenue nube arrebolan de nacer flotantes velas, en que se oculta la aurora; con la niebla de la noche se van perdiendo las sombras; entre el polvo del camino canta la respierta alondra; el tren corre atravesando de plantas mullida alfombra, cortando acequias y huertos bajo moreras frondosas; Murcia queda allí á lo lejos, blanca como una paloma, y sus altos campanarios el sol naciente ya dora: yo desde el tren la contemplo siempre querida y hermosa, y pienso lo en que esta tierra todo mi amor atesora, le digo con sentimiento, llena el alma de congoja: «A Cartagena me voy á ver el mar y sus olas.»

No he de mirar tus heridas recientes que sangre brotan, no he de ver tus cicatrices ni he de recorrer tu historia, ¡Cartagena desgraciada, digna de ser venturosa! si ayer sobre tus murallas rugiendo las turbias olas de las pasiones malliadas te anegaron en zozobra; si tus soberbios alcázares cayeron bajo las bombas y el fuego abrasó tus templos, y la guerra asoladora

sonales reñirán á estas oficinas las sobrantes del año anterior, con la cuenta general de la administración de cédulas.

Art. 45. Con vista de los antecedentes que existan en sus oficinas, la Dirección general de impuestos informará á la Intervención general de la administración del Estado, si esta considerase conveniente consultarle acerca de las cuentas expresadas.

Art. 46. Sin embargo de lo dispuesto en los artículos anteriores, la contabilidad general de este Impuesto se llevará con sujeción á las reglas especiales establecidas ó que se establezcan por la Intervención general de la Administración del Estado, como asunto de su exclusiva competencia.

convirtió en polvo y ceniza á tus seculares obras... hoy has dado ya al olvido aquellas terribles horas, porque eres la ciudad grande, fénix inmortal, heroica, y porque están en tu puerto y siempre llenos de gloria. las naves de Mendez Nuñez con banderas españolas.

Hermoso es tu mar y el puerto á que das abrigo y sombra; hermosa es tu dulce playa, en la que mueren las olas, cubiertas de blanca espuma y murmurando amorosas; el mar te envía sus brisas saladas como las ondas; la plata de tus montañas ni se pierde ni se agota; la Caridad es tu escudo; los Cuatro Santos, tu gloria: en mármoles y blasones está tu alcurnia remota, y tus hijas envidiadas puras, perfumadas rosas, para cuyo gentil cuerpo el mar su sal evapora; es así que son tu encanto, es así que son hermosas. Cuando entre y en tu recinto, hé de buscar, sin demora, una cartagenarita delatita y ojerosa, para asomarme á sus ojos á ver... el mar y sus olas.

José Martínez Tornel.

GACETILLAS.

San Indalecio.—El sábado y domingo últimos han sido muchas las personas que han visitado las obras del cauce que para la traida de aguas á esta ciudad ha constituido la sociedad empresaria constituida bajo el nombre de «San Indalecio». Nosotros también hemos sido de los curiosos y hemos quedado gratamente sorprendidos con los notables trabajos ya terminados, cuyo plano y dirección honran los conocimientos del arquitecto provincial Don Enrique Lopez Rull. Otro día con mas copia de datos y pudiendo disponer de un tiempo que hoy no tenemos, dedicaremos á ese asunto nuestras observaciones.

Dice un periódico de Málaga: En la tarde del miércoles varias hijas de Eva, que, sin duda, habiáanse dado el pudor en sus casas, antes de marchar al baño, ofrecieron á los que paseaban por el Muelle viejo un espectáculo sorprendente.

Imagínese nuestros lectores quince ó veinte mujeres totalmente desnudas, fuera del agua y alborotando con gritos y palabras mal sonantes, precisamente en los momentos que había mayor concurrencia por el paseo del Faro.

Las onlinas parece, tenían un especial gusto en que las vieran desle la muralla y en tal concepto redoblaban sus indecorosas insinuaciones y aumentaban el escándalo.

Ni un municipal ó agente del señor Gobernador, vimos que pudiera volver por los fueros de la moral pública ofendida, á menos que el municipal ó agente

Título tercero.

DE LA INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA INSTRUCCION.

CAPITULO PRIMERO.

De la adquisición de cédulas fuera del plazo ordinario y del recargo.

Art. 47. Transcurrido el plazo marcado en el art. 32, ó sea desde el 11 de octubre, incurrirán los morosos en el recargo de un duplo del valor de la cédula respectiva, y además el del arbitrio municipal.

Los alcaldes emitirán, bajo su responsabilidad, de que así se verifique en la parte del Tesoro, uniéndola á la cédula que ha de llenarse otro ejemplar en blanco también, pero inutilizado convenientemente, y en el que se estampará en caracteres gruesos la palabra «recargo», además del nombre del interesado y el número de aquella.

(Se continuará.)

NOTICIAS GENERALES.

Un periódico de provincias, El Anunciador de Pontevedra, viene sosteniendo hace tiempo una ruda campaña en contra de la forma ilegal en que por la mayoría del municipio de aquella capital se plantó y llevó á cabo la recaudación del impuesto de consumos.

Varios de nuestros colegas de la corte, entre los que recordamos á El Popular, se han ocupado con detenimiento de esta cuestión demostrando las faltas y errores cometidos por el ayuntamiento de Pontevedra acerca de este asunto y cuyo expediente ha sido reclamado en el Senado por el señor conde de Falleres.

Nos consta que en la dirección de Impuestos no se ha recibido todavía el expediente relativo á esta cuestión, de la que nos ocuparemos para dar una ligera idea de las dificultades con que tiene que luchar la prensa de provincias, cuando su celo por los intereses públicos la obligan á adoptar una resolución enérgica: trasladamos á continuación lo que refiere El Anunciador de Pontevedra en su número correspondiente al 23 del actual recibido hoy en esta corte.

Dice así nuestro apreciable colega: «Los suscritores de El Anunciador, que conocen la forma mesurada que empleó en la campaña que viene sosteniendo contra la forma ilegal en que la mayoría de este municipio planteó y llevó á cabo la recaudación del impuesto de consumos en el año económico que está rigiendo, campaña que ha merecido más

ses de los cuerpos respectivos, quienes deducirán su importe de la primera mensualidad de los haberes de aquellos verificándose el ingreso en la Caja de la Administración económica de la capital del distrito militar, y recogiendo el recibo de que trata la regla anterior.

Art. 40. Por las operaciones de distribución de cédulas que no sean de las comprendidas en los artículos anteriores, tendrán derecho los ayuntamientos al 4 por 100 del impuesto de dichas cédulas.

CAPITULO III.

De la rendición de cuentas por la administración del impuesto.

Art. 41. Los alcaldes rendirán mensualmente á las administraciones económicas cuenta de la administración del impuesto sobre cédulas, ingresando el importe, con arreglo á dicha cuenta, sin perjuicio de su examen y aprobación.

Art. 42. En las cuentas men-

que por aquellos sitios se encontrara, es-  
xuviera extasiado contemplando aquel  
cuadro al natural.

¿Qué cosas se ven en Málaga!

**Se habla con gran misterio**

De cierta cosa  
Que, sin embargo, juzgo  
Difícil cosa  
Se armó ya el cisco  
Y el auxilio reclaman  
De Don Francisco.

Dánsen algunos amigos  
Mil apratonés  
De manos, y se dice  
Que hay dimisiones  
Pero yo opino  
Que aun quedarán cien leguas  
De mal camino.

Nada digan ustedes  
De este misterio;  
Yo ni niego ni afirmo,  
Que el caso es serio  
Ni entro ni salgo  
Pero aquí en confianza  
¿Sabe usted algo?

**Vacantes.**—Se hallan en esta pro-  
vincia las escuelas siguientes:

De niños.—Marchal, con 275 pesetas  
y la sustitución de la de Beninar, con  
412'16

De niñas.—Ocaña, con 416'16 y de  
Garrucha con 550.

**Recepcion.**—Segun dice nuestro  
estimado colega «El Industrial» de  
Buen, se espera en aquella ciudad al Ex-  
celentísimo señor D. Jorge Loring, con-  
cesionario del ferrocarril de Puente Ge-  
nil á Linares, y con este motivo cree  
aquel periódico que se le hará una recep-  
cion cariñosa.

**Obras públicas.**—Por D. Francis-  
co Mira Navarro, representante del con-  
tratista de las obras de la segunda se-  
ccion de la carretera de Baza á Huer-  
cal-Overa, se ha presentado instancia  
á este Gobierno, con fecha 3 del ac-  
tual, en solicitud de formacion de ex-  
pediente por daños causados á conse-  
cuencia de la avenida que ocurrió en los  
días 27 y 28 del mes anterior; en su vir-  
tut y con arreglo á lo dispuesto en el  
artículo 3.º del Real decreto de 19 de  
Julio de 1863 se inserta esta reclama-  
cion para que los que se consideren con  
derecho á oponerse á ella presenten su  
solicitud en el preciso é improrogable pla-  
zo de quince dias; en la inteligencia  
que de no verificarlo, continuará el ex-  
pediente los trámites prevenidos.

Por D. Lorenzo Riera Oliver, repre-  
sentante del contratista de las obras de  
la primera seccion de la carretera de  
Puerto Lumbreras á Almería, se ha pre-  
sentado instancia á este Gobierno, con  
fecha 4 de Julio actual, una solicitud de  
formacion de expediente por daños cau-  
sados á consecuencia de la avenida que  
ocurrió en los días 27 y 28 del mes an-  
terior, en su virtud y con arreglo á lo  
dispuesto en el artículo 3.º del Real de-  
creto de 19 de Julio de 1863, se inserta  
esta reclamacion, para que los que se  
consideren con derecho á oponerse á  
ella, presenten solicitud en el preciso  
é improrogable plazo de quince dias en  
la inteligencia que de no verificarlo con-  
tinuará el expediente los trámites pre-  
venidos.

Por D. José Gallego Vilal, contra-  
tista de las obras del puente sobre el rio  
de Velez Rubio, se ha presentado instan-  
cia á este Gobierno, con fecha primero  
del actual, en solicitud de formacion de  
expediente por daños causados á conse-  
cuencia de la avenida que ocurrió en  
los días 27 y 28 del mes anterior; en su  
virtut y con arreglo á lo dispuesto en el  
artículo tercero del Real decreto de 19  
de Julio de 1863 se inserta esta recla-  
macion para que los que se consideren  
con derecho á oponerse á ella, presenten  
sus solicitudes en el preciso é improroga-  
ble plazo de quince dias; en la intelligen-  
cia que de no verificarlo continuará el  
expediente los trámites prevenidos.

**Habiéndose observado que se**  
ha padecido un error al redactarse el  
anuncio inserto en el Boletín oficial de  
esta provincia del día 12 del actual, y  
Gaceta de Madrid de 17 del mismo, so-  
bre la subasta de los acopios de piedra  
machacada en la carretera de primer  
orden de las Correderas á Almería, pues  
en vez de espresarse que aquellos eran  
para obras de reparacion, se estampó el  
de conservacion, he dispuesto dejar sin  
efecto el mencionado anuncio, y subsan-  
nar dicha falta fijándolo de nuevo en los  
términos siguientes:

«De conformidad con lo dispuesto  
en la Real orden de 18 de Diciembre del  
año próximo pasado, y Direccion gene-  
ral de Obras públicas de 30 de Junio último

este Gobierno de provincia ha señalado  
el día treinta del mes de Agosto próxi-  
mo á las doce de su mañana, para la  
adjudicacion en pública subasta de los  
acopios de piedra machacada, para la  
reparacion de la carretera de primer ór-  
den de las Correderas á Almería, cor-  
respondiente al año económico 1877-78.

La subasta se celebrará en los tér-  
minos prevenidos por la instruccion de  
18 de Marzo de 1852, en este Go-  
bierno civil, hallándose en la Seccion de Fo-  
mento de manifiesto para conocimiento  
del público, el presupuesto detallado y  
pliego de condiciones facultativas y eco-  
nómicas que ha de regir en la contrata.

El trozo á que se refiere esta contra-  
ta la carretera que comprende y el pre-  
supuesto de los acopios para el mismo,  
son los que se designan en la nota que  
sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en  
pliegos cerrados, arreglándose exacta-  
mente para ello al modelo que á conti-  
nuacion se inserta: la cantidad que ha  
de consignarse previamente como ga-  
rantía para tomar parte en la subasta,  
será el uno por ciento del presupuesto  
del trozo á que se refiere la proposicion.  
Este depósito podrá hacerse en metálico  
ó acciones de caminos; debiendo acom-  
pañarse á cada pliego el documento que  
acredite haberlo realizado que previene  
la referida instruccion.

En el caso que resulten dos ó mas  
proposiciones iguales para el espresado  
servicio, se celebra en el acto única-  
mente entre sus autores una segunda  
licitacion abierta en los terminos pre-  
scritos en la citada instruccion, fiján-  
dose la primera puja por lo ménos en dos-  
cientas pesetas, quedando las demás á  
voluntad de los licitadores con tal que  
no bajen de cuarentas pesetas.

Almería 26 de Julio de 1877.—Gober-  
nador, Nicolás Carrera.

**Bien dicho.**—Leemos en un periódico  
de Murcia:

«Hemos oido asegurar que en el juz-  
gado de Mula, se instruye una causa so-  
bre abusos cometidos en los montes pú-  
blicos. Tenemos entendido tambien que  
el juzgado de primera instancia de dicho  
pueblo no se encuentra actualmente de-  
semeñado por su propietario; y como  
á causa de esto pudieran existir com-  
promisos que enervaran ó entorpecerán  
la accion de la justicia, llamamos sobre  
ello la atencion de nuestro dignísimo  
Sr. Gobernador, porque nuestros ami-  
gos, que hacen consistir su gloria en la  
rectitud y pureza de sus actos, cuando  
ocupan el poder, anteponen la justicia  
y el exacto cumplimiento de la ley á  
cualquiera otra consideracion huma-  
na.»

**Creem s qu en las calles es-**  
trechas y de paso frecuente, no debia  
permitirse que los materiales de las ca-  
sas en construcion obstruyeran la via  
causando molestias á los transeuntes.  
Pudieramos citar varios casos en cor-  
roboracion del hecho que denunciá-  
mos.

**Segun «El Siglo Futuro.»**

Siempre y en toda ocasion  
Se puede hallar un savon  
Para salir de un apuro  
Los hay que llevan marlotas,  
Que visten á la romana,  
Que se ciñen la cañana  
Y que usan guantes y botas.  
Les conoce, á lo que veo,  
Tras el disfraz importuno...  
Mas diga usted: ¿no hay alguno  
Que se disface de neo?

**Pérdida.**—La persona que se haya  
encontrado un brillante de un anillo,  
que se perdió en la noche del sábado  
desde la calle de Mariana á la de San  
Pedro, lo presentará en esta imprenta  
y recibirá una buena gratificacion.

**En el lugar correspondiente**  
insertamos el anuncio de los específicos  
del acreditado especialista de Madrid  
doctor Morales, que tan justa fama go-  
zan y tanta aceptacion merecen en Es-  
paña y en el extranjero donde les tri-  
butan los mayores elogios los princi-  
pales periódicos, tanto políticos como  
científicos.

Para la curacion radical de las ble-  
norrugas, blenorreas, purgaciones y  
leucorreas, fiores blancas es una verda-  
dera adquisicion la que ha conseguido  
con la *Inyeccion Morales y Polvos De-  
purativos y Atemporantes*, no siendo lo  
ménos ni escaso el triunfo que consigue  
con sus célebres *Pildoras Tónico-ge-  
nitales*.

Felicitemos al doctor Morales, por  
sus constantes desvelos en pró de la hu-  
manidad doliente.

**Unguento de Pildoras Ho-**  
way.—Mas precioso que el Oro.—A

consecuencia del calor excesivo del ve-  
rano, la diarrea, la disenteria, y el có-  
lera morbo arrebatan á los jóvenes del  
mismo modo que el rigor del invierno  
destruye á los ancianos. En esos casos  
graves en que no pueden emplearse la  
medicinas internas, se obtendrá inva-  
riablemente un grande alivio frotando  
el abdomen con el Unguento refrige-  
rante de Holloway. La friccion debe  
ser frecuente y vigorosa, á fin de ase-  
gurar que alguna parte del bálsamo  
penetre por los poros del cutis. Este  
Unguento calma la accion críastica y  
mitig las penas físicas. Tanto los vó-  
mitos como los dolores de estómago ce-  
san á su uso. Cuando la fruta ó los ve-  
getales han sido causa de la dolencia  
conviene remover de los intestinos to-  
da materia indigesta tomando una dó-  
sis moderada de las Pildoras Hoyoway  
antes de acudir al Unguento.

**SECCION MINERA.**

*Relacion de las operaciones facultativas  
que se practicarán por esta dependencia  
en los términos s y periodos que á  
continuacion se espresan.*

Demarcacion, núm. 9017 «Veremos  
Luque», paraje Loma de la Breva, tér-  
mino de Presidio, interesado D. Antonio  
Más Gonzalez.

Item núm. 9230 «Demasia á la Mejor  
de todas», paraje Loma del Vicario, tér-  
mino de id., interesado D. Agustin de  
Arrivillaga.

Item núm. 9327 «Demasia á Luna ó  
Soledad», paraje Loma de la Ermita, tér-  
mino de id., interesado D. José Garcia  
Garcia.

Item núm. 9852 «Demasia á Celin»,  
paraje Loma del Vicario, término de id.,  
interesado D. Luis Fernandez Requena.

Deslinde núm. 5069 «Demasia Al Es-  
truendo», paraje idem idem, término de  
idem, interesado D. Juan Calvach y Mo-  
ya.

Item núm. 5579 «Demasia á Celin»,  
paraje idem idem, término de idem, in-  
terésado D. Antonio Maria Navarro.

Reconocimiento por denuncia núme-  
ro 8929 «Mi Evelia», paraje Loma de la  
Breva, término de id., interesado D. Ra-  
mon Perez de Zafra.

Mina denunciada, núm. 2907 «El Pas-  
telero», paraje idem idem, término de  
idem, interesado Don Miguel Guerrero  
Oña.

Reconocimiento por denuncia, núme-  
ro 9096 «Los Tres Amigos», paraje Colla-  
do de los Valientes, término de idem,  
interesado D. Esteban Abad Ruiz.

Demarcacion, núm. 286 «La Pildora»,  
paraje idem idem, término de idem, in-  
terésado D. Agustin Arrivillaga.

Item núm. 1017 «La Solitaria», tér-  
mino de idem, interesado el mismo.

**SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.**

*Recaudacion obtenida en el dia de  
ayer y anteayer.*

	Pts.	Cnts.
Fielato del Puerto.	1.267	68
Idem de Granada.	437	35
Idem de la Vega.	363	59
Idem Central.	21	25
<b>Total.</b>	<b>2.092</b>	<b>87</b>

Almería 30 de Julio de 1877.—El Al-  
calde, Matienzo.

**DIRECCION ESPECIAL  
de Sanidad marítima Almería**

*Nota de los buques entra los en este puer-  
to en el 24 y los despachados en el  
mismo.*

**ENTRADOS.**  
D. Motril, vapor Español Gijon.  
D. Adra, Javeque id. Providencia.  
D. Melilla, vapor id. Teresa.  
D. Garrucha pailebot id. San Andrés.  
D. id. id. bolandr. Juanito.  
D. Algeciras, místico goleta id. En-  
riqueza.

Ademas siete laudes Españolas de  
diferentes puntos.

**DESPACHADOS.**  
Para Adra, Javeque Español Proui-  
dencia.  
Para Aguilas vapor id. Gijon.  
Para Liverpool id. J. sé.  
Para Alra balandra Mercedesita.

Ademas cinco laudes Españolas para  
diferentes puntos.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Almería.*

No habiendo tenido resultado, por  
falta de licitadores la subasta celebra-  
da en 20 del corriente mes, para el  
arriendo por el año actual, de la elab-  
oracion y aprovechamiento de 62,030  
quintales métricos de Sal de las salinas  
de Roquetas, ha dispuesto la Adminis-  
tracion Económica de esta Provincia,  
se verifique una segunda subasta para  
el dia 7 del próximo mes de Agosto á  
las 12 de su mañana, bajo las mismas  
condiciones del pliego publicado en el  
*Boletín Oficial*, núm. 237, correspon-  
diente al sábado 30 de Junio último,  
con la rebaja de un 5 por 100 del tipo  
fijado; ó sea en la cantidad de 41,832  
pesetas, 23 céntimos, 50 milésimas,  
que sale el quintal á 67 céntimos, 45  
milésimas, cuya segunda subasta se  
celebrará en el despacho y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Jefe de la Administra-  
cion Económica de la provincia.

Almería 25 de Julio de 1877.—  
Ramon Matienzo.—Por acuerdo del  
Alcalde, Antonio Perez.

**SANTA FLORENTINA.**

*Sociedad partidaria de la mina «La  
Real» del barranco Francés de Sier-  
ra Almagrera.*

Por acuerdo de la Junta Directiva, se  
hace público, que con fecha 22 del cor-  
riente, se ha impuesto un dividendo pa-  
sivo de trescientos reales por accion, que  
con arreglo á la escritura de sociedad,  
los accionistas han de hacer efectivo en  
Tesorería en el improrrogable término  
de 15 dias, á contar desde dicha fe ha,  
bajo la penalidad establecida en la mis-  
ma escritura social.

Cuevas 22 de Julio de 1877.—El Pre-  
sidente, Juan Gimenez.

**OBRAS DE FLAMMARION.**

Acaban de recibirse y son: La plu-  
ralidad de mundos habitados.—Los  
mundos imaginarios y los mundos rea-  
les.—Dios en la naturaleza.—Com-  
templacion científica. Historia del cie-  
lo.—Lumen. Narraciones del infinito,  
—La Atmósfera.—Las maravillas ce-  
lestes. Forma la coleccion 9 tomos,  
impresos en Madrid, bella traduccion,  
y cuesta 166 rs. Y se continuará reci-  
biendo todo lo nuevo que salga, tan-  
to de este eminente escritor como de  
otros.

Tambien se han recibido los artícu-  
los que han faltado del Catálogo re-  
partido. Libreria de la calle de Flori-  
dablanca.

**INTERESANTE.**

D. Buenaventura Matas, de Barcelo-  
na, fabricante de jarcia de cañamo y  
abacá de Manila, para minas, norias,  
buques, parrales etc. se encuentra de  
paso en esta ciudad.

Los señores que gusten ver muestras  
y hacerle algun pedido pueden dirigir-  
se á dicho señor en casa de D. José Ra-  
mon Eraso, calle de los Reyes Católi-  
cos.

**ESCUELA ESPECIAL PREPARA-**  
toria para la enseńanza de Practican-  
tes en Medicina y Cirujia á cargo de  
don Rafael Moreno Cortés, calle La-  
vadero de la Cruz núm. 18 Granada.

**TINAS DE ZINC.**

Baños de asiento. Calentadores  
económicos. Se alquilan y venden á  
precios arreglados.

Establecimiento de Bedmar, calle  
de Mariana, núm. 3.

## MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPAÑIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE **2.000.000** DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir **8.000 MAQUINAS SEMANALES**, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS  
DE  
LA COMPAÑIA FABRIL  
"SINGER."  
A PLAZOS  
desde 500 reales  
ó AL CONTADO  
450 reales.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS  
DE  
LA COMPAÑIA FABRIL  
"SINGER."  
SE VENDEN A PLAZOS  
DESDE  
10 reales semanales  
ó AL CONTADO  
Con 10 por 100 de rebaja.

### ¡¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación Com. r. cial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.  
 Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY,

CASAS PARA LA VENTA.

### 6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante. . . . .	Atenas, 5.	Orense. . . . .	Paz, 30.
Avila. . . . .	San Segundo, 16.	Palencia. . . . .	Mayor, 21.
Batuz. . . . .	San Juan 32	Palma de Mallorca. . . . .	Bolseria, 18.
Barcelona. . . . .	Puerta del Angel-Boria	Pamplona. . . . .	Plaza del Castillo, 49.
Bilbao. . . . .	Arenal, 16.	Salamanca. . . . .	Corrillo 2.
Burgos. . . . .	Espoon, 44.	Sta. Cruz de Tenerife. . . . .	Sol, 39
Cáceres. . . . .	Pintores, 23.	Segovia. . . . .	Cinteria, 8.
Cádiz. . . . .	Columna, 20.	Sevilla. . . . .	O'Donnell, 5.
Córdoba. . . . .	Ayuntamiento, 14 y 16.	Tarragona. . . . .	Baj° de la Misericordia, 4
Coruña. . . . .	Real, 18.	Teruel. . . . .	Noeva, 16.
Cuenca. . . . .	Carretería 107.	Valencia. . . . .	Mar, 53 y 55.
Gerona. . . . .	Plaza de la Constitucion.	Valladolid. . . . .	Acerca de S. Francisco.
Guadal. . . . .	Mayor Alta, 5.	Vigo. . . . .	Príncipe, 26.
Huelva. . . . .	Concepcion, 12.	Victoria. . . . .	General Alava, 2.
Leon. . . . .	Rua, 13.	Zamora. . . . .	Reneva, 18.
Lérida. . . . .	San Antonio, 9.	Zaragoza. . . . .	Hlfonso 1, 41.
Logroño. . . . .	Mercado, 23.		
Madrid. . . . .	Carretas, 35.		
Málaga. . . . .	Duque de la Victoria, 1.		

## BAÑOS DE MAR.

En esta imprenta se hacen abonos de carruages de lujo, para los baños de mar, á precios convencionales.--Dirigirse al repar-

tidor ó á la redaccion desde las 8 de la mañana hasta las cinco de la tarde.

## ESPECIFICOS DEL DR. MORALES

**Café Nervino medicinal**, acreditado é infalible remedio árabe para curar los padecimientos de la cabeza, del estómago del vientre, de los nervios, etc., etc.—12 y 20 rs. caja.

**Panacea anti-sifilitica, anti-venérea y anti-herpética**: curabreve y radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y períodos.—30 rs. botella.

**Inyeccion-Morales**: cura infaliblemente en muy pocos dias sin mas medicamentos, las binorres, blenorragias y todo flujo blanco en ambos sexos.—20 rs. frasco de 250 gramos.

**Polvos depurativos y atemperantes**: reemplazan ventajosamente la zarzaparrilla ó cualquier otro refresco. Su empleo, aun en viaje, es sumamente fácil y cómodo.—8 rs. caja con 12 tomos.

**Pildoras tónico-genitales**, muy celebrados para la debilidad de los órganos genitales, impotencia, espermatorea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro.—30 rs. caja.

Los específicos citados se expenden en Almería en la farmacias de D. Antonio Vivas, y pueblos más importante de la provincia.

DEPOSITO GENERAL:

**DR. MORALES.**—Espoz y Mina, 18.—Madrid.

NOTA.—El DR. MORALES garantiza el buen éxito de sus específicos, comprobado en infinitos casos de su larga práctica como médico-cirujano, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.—Admite consultas por escrito, previo envío de 40 rs. en letra ó sellos de franqueo.—ESPOZ Y MINA, 18 MADRID,

## CONSUMO DOMESTICO

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del pais ecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exiguo, tan benéficas bebidas.

Este progreso en la higiee alimenticia, lo realizó la Compañia Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, les hacian venir del extranjero.

Desconocidos eran tambien aquel tiempo, los tés mezclados que tanta estimacion tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que maron la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponde á sta.

El almacen de la Compañia Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta compra una cajita de 2 onzas, *excla de familias*, de la que se saean 30 tazas de un té exquisito.

Igual que en los tés, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañia Colonial, de lo que puede convencerse, la persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y compare hoy dia los cafés de la Compañia con otros cualesquiera que satisfacs de un cuarto por taza, una familia obtiene un café poco macion.

Depósitos: en Almería. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez, D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, don Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.



### DESCUBRIMIENTO.

NO MAS ASMA, NI TOS, NI SOFOCACION POR LOS

POLVOS DEL DR. CLERY.

Depósito general en España: Compañia Ibero Universal, Preciad, 74 duplicado, piso primero

**Enfermedad Secreta**  
**CH. ALBERT**  
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.  
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.  
Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

Almería, Gomez Talavera.

### GRIN VEGETAL.

Se vende de primera clase á 10 rs. arroba, en la carpinteria de la calle de Berenguel

### SE ALQUILA.

Un piso alto espacioso y en precio módico, amueblado ó sin amueblar. Darán razon, Calle de Velazquez número 2.